



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00474-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante solicita celeridad en el trámite. Para decidir lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 25 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con la solicitud exhibida por la apoderada de la parte demandante respecto de impartir celeridad al trámite, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante autos del 16 de diciembre de 2021 y del 4 de febrero de 2022 el Despacho requirió a la parte demandante, en los siguientes términos:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud presentada en escrito que antecede el despacho se atiene a lo dispuesto en auto del 16 de diciembre de 2021, donde se le indicó "Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado", por cuanto solamente se solicita el relevo pero no se allega prueba de haber agotado la carga imputada al extremo demandante remitiendo el auto donde se requirió al curador.

Finalmente se le exhorta al apoderado de la parte demandante para que este pendiente de las actuaciones que se surten dentro del proceso judicial para evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

Requerimiento que a la fecha no ha sido atendido por la parte demandante, quedando claro que si el proceso no ha continuado su curso no ha sido por parte del Despacho sino por la indiferencia de la memorialista.

Así las cosas, se insta al memorialista por SEGUNDA VEZ para que esté al tanto de las actuaciones que se surten dentro del presente proceso, y así evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 067 del 26 de mayo de 2023.